



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 127-2021/MPHy

CARAZ 22 ABR. 2021

**VISTOS:** El Informe N° 181-2021-MPHy/03.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la suspensión de la atención al público por el periodo de 15 días calendario; el Informe Legal N° 208-2021-MPHy/05.10 de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nro: 097-2021/MPHy de fecha 29 de marzo de 2021, en su Artículo Primero: SUSPENDER, las labores administrativas y la atención al público por un periodo de 15 días calendarios contados desde el 30 de marzo de 2021 hasta 11 de abril de 2021, debiendo iniciarse las labores el día 12 de abril de 2021, previo a la prueba rápida para el reinicio de labores, por los numerosos casos de contagios registrados en esta entidad y las graves circunstancias de salud de la población de la provincia de Huaylas. Debiendo de GARANTIZARSE la prestación continua de los servicios públicos esenciales a la ciudadanía.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha informado que la variante del SARS-CoV-2 de Reino Unido se ha detectado en otros 40 países / territorios / áreas en cinco de las seis regiones de la OMS. La circulación de estas nuevas variantes del SARS-CoV-2 en diferentes países, ha llevado al cierre de fronteras con Europa y a implementar estrategias de cuarentena y aislamiento a los viajeros que ingresen al país de destino.

Que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de la nueva variante del virus SARS-CoV-2 en nuestro país; por lo que, resulta necesario que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 058-2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado con Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario, a partir del Sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del 181-2021-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano se solicita la suspensión de la atención al público por el periodo de 15 días calendario, debido a la información recibida del enfermero de la Municipalidad, en la actualidad se





tiene 31 trabajadores contagiados en la Municipalidad, reiterándose la necesidad de suspender labores administrativas por un periodo de 15 días calendarios.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", en el que establece la necesidad del aislamiento del personal que resulta positivo al contagio del SARS-CoV-2, debiendo de priorizarse ante todo la salud de los servidores y la adopción de medidas a fin de evitar la propagación de la COVID 19.

Que, mediante el Informe Legal N° 208-2021-MPHy/05.10, de fecha 21 de abril del 2021 según el sustento esgrimido la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de prevenir el contagio del SARS-CoV-2, entre los trabajadores de esta entidad, público administrativo y población en general, considerando además las graves circunstancias por las que atraviesa esta provincia, resulta necesario la suspensión de labores administrativas en la Municipalidad Provincial de Huaylas, y por ende la suspensión de plazos administrativos por el periodo de 15 días calendarios contados desde el 26 de abril de 2021 hasta 10 de mayo de 2021, debiendo iniciarse las labores el día 11 de mayo de 2021, previo a la prueba rápida para el reinicio de labores. A fin de garantizar la oportuna atención de los administrados el área correspondiente deberá de implementar la mesa de partes virtual y habilitar las cuentas para el pago de tasas municipales.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 0107- 2021-MPHy .

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER**, las labores administrativas y la atención al público por un periodo de 15 días calendarios contados desde el 26 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021, debiendo iniciarse con las labores el 11 de mayo de 2021, previo a la prueba rápida para el reinicio de labores, por los numerosos casos de contagios registrados en esta entidad y las graves circunstancias de salud de la población de la provincia de Huaylas. Debiendo de **GARANTIZARSE** la prestación continua de los servicios públicos esenciales a la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER**, el cómputo de plazos administrativos por un periodo de 15 días calendarios contados desde el 26 de abril de 2021 hasta 10 de mayo de 2021, a fin de continuar con la atención a la ciudadanía el 11 de mayo de 2021, se deberá de disponer la atención documentaria mediante la mesa de partes virtual y el pago a través de la Cuenta de la MPH, para los depósitos correspondientes a cualquier tipo de trámite.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a las Unidades Orgánicas comprendidas en el Decreto de Alcaldía N° 02-2020-MPHy de fecha 16 de marzo del 2020 como: Seguridad Ciudadana, en el cual está incluido: Policía Municipal y Serenazgo; asimismo la Unidad de Fiscalización, Servicios de Limpieza Pública, Seguridad de Transito Vial dependiente de la Gerencia de Transportes y Defensa Civil, seguirán laborando en el horario normal establecido.





**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR**, la suspensión de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 096-2021/MPHy de fecha 26 de marzo de 2021, hasta la culminación de la suspensión de labores presenciales de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a los Gerentes y Jefes de Unidad, cuando las labores ameritan deberán cumplir con sus funciones propias, sin atención al público.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

